



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



49.º CONSEJO DIRECTIVO

61.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009

Punto 4.13 del orden del día provisional

CD49/17 (Esp.)
29 de julio del 2009
ORIGINAL: INGLÉS

REFORMA INSTITUCIONAL DEL CENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE PARA INFORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (BIREME)

Introducción

1. Este documento tiene por objeto presentar al 49.º Consejo Directivo el nuevo marco institucional de gobernanza, gestión y financiamiento propuesto para el Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (en adelante BIREME o el Centro). Esta propuesta es el resultado de un amplio examen del marco institucional vigente que se llevó a cabo en los últimos años en colaboración con el Gobierno del Brasil y otros Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Antecedentes

2. BIREME es el centro panamericano de la OPS dedicado a brindar cooperación técnica en materia de información y comunicación en ciencias de la salud a la Región de las Américas. Establecido en São Paulo en 1967, sus funciones se centran en el desarrollo de las capacidades e infraestructuras nacionales y regionales para la gestión, organización, indización, preservación, difusión y el acceso a la información, el conocimiento y los datos científicos, en sintonía con los métodos y las tecnologías de vanguardia en todo el mundo. La cooperación técnica que brinda la OPS por medio de BIREME contribuye de manera importante a la democratización de la información de calidad en materia de salud, esencial para el desarrollo sanitario y la inclusión social en la Región.

3. Desde su creación en 1967, el funcionamiento de BIREME se ha regido por el marco legal establecido en el Convenio de Mantenimiento suscrito entre la OPS y el Gobierno del Brasil, por intermedio del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación,

la Secretaría de Estado de Salud de São Paulo y la Universidad Federal de São Paulo (UNIFESP), en cuyo recinto universitario funciona la sede de BIREME. Dicho convenio se renueva cada cuatro o cinco años y la renovación más reciente permanece vigente hasta el 30 de diciembre del 2009.

4. En virtud de este Convenio de Mantenimiento, la OPS es responsable de la gestión técnica y administrativa de BIREME y proporciona el personal internacional y los recursos ordinarios para su funcionamiento, de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto ordinario de la OPS por los Cuerpos Directivos de la Organización. El personal internacional seleccionado y financiado por la OPS actualmente comprende al Director y a otros tres funcionarios. El Ministerio de Salud y la Secretaría de Estado de Salud de São Paulo aportan recursos económicos regulares. Hasta hace poco tiempo, el Ministerio de Educación del Brasil contribuía con la suscripción anual a la versión impresa de algunas revistas científicas y actualmente proporciona acceso en línea a estas publicaciones. Por último, en virtud de este convenio, la Universidad Federal de São Paulo contribuye con personal nacional, las instalaciones físicas y la colección de revistas científicas.

5. Las contribuciones definidas en el Convenio de Mantenimiento de BIREME se complementan por medio de recursos extrapresupuestarios provenientes de los proyectos, acuerdos, subvenciones y la venta de productos y servicios de información de BIREME.

6. El presupuesto promedio anual del BIREME asciende a US\$ 6 millones de dólares de los Estados Unidos. Las contribuciones regulares efectuadas de acuerdo con el Convenio de Mantenimiento representan 31% del presupuesto del Centro, incluido el aporte de 10,4% de la OPS para el personal internacional y la cooperación técnica, y la contribución de 21% del Brasil, cifra que comprende el aporte de personal nacional e infraestructura por parte de la UNIFESP (9%) y los recursos económicos de la Secretaría de Estado de Salud de São Paulo (1%) y el Ministerio de Salud (11%). La contribución del Ministerio de Educación, representada por el suministro del acceso en línea a las revistas científicas de salud, no está contabilizada en el presupuesto anual de BIREME.

7. Cabe señalar que 70% del presupuesto total de BIREME proviene de recursos extrapresupuestarios, es decir, de los proyectos, acuerdos, subvenciones y la venta de productos y servicios de información. Estos recursos son críticos para la gestión sostenible de BIREME, especialmente si se considera que \$3,6 millones (65%) se destinan al pago del personal. En consecuencia, la gestión del flujo de caja de BIREME depende, por un lado, de la liberación oportuna de los recursos ordinarios correspondientes al Convenio de Mantenimiento (a mediados de año o en el segundo semestre) y, por el otro, de la capacidad de BIREME de movilizar recursos extrapresupuestarios. Por consiguiente, es importante proporcionar a BIREME un presupuesto que equilibre mejor los recursos ordinarios y los extrapresupuestarios.

8. A pesar del aumento notable de la cooperación técnica brindada por BIREME a la Región de las Américas y del estado de los recursos extrapresupuestarios que genera, el marco institucional que rige el funcionamiento del Centro, establecido mediante el Convenio de Mantenimiento, no ha sido modificado sustancialmente en los 42 años de su existencia y ya no responde adecuadamente a las necesidades de gestión, funcionamiento y financiamiento del Centro.

9. La formulación de un nuevo marco institucional para BIREME surge de varias resoluciones de los Cuerpos Directivos de la OPS sobre el examen y el fortalecimiento de todos los centros panamericanos de la Organización¹ y de las consultas y los acuerdos que tuvieron lugar entre la OPS y el Gobierno del Brasil en los últimos años. En el 2004, cuando se firmó la última renovación del Convenio de Mantenimiento, las partes coincidieron en la necesidad de promover la modificación y la elaboración de una estructura institucional y de mantenimiento para BIREME, de acuerdo con los intereses nacionales e internacionales.

10. En la 138.^a sesión del Comité Ejecutivo, la OPS destacó la importancia de la cooperación técnica brindada por BIREME a la Región y señaló la necesidad de fortalecer el marco institucional del Centro para dotarlo de condiciones legales, administrativas y financieras más sostenibles.²

11. En agosto del 2007, la OPS, la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno del Brasil firmaron la Estrategia de Cooperación Técnica de la OPS/OMS con la República Federativa del Brasil para el período 2008-2012, reafirmando la necesidad de revisar el Convenio de Mantenimiento de BIREME con el objeto de fortalecer y ampliar su capacidad de actuación mundial, regional y local como centro internacional dedicado a la cooperación técnica en materia de información y comunicación sobre las ciencias de la salud.

12. En ocasión de la 142.^a sesión del Comité Ejecutivo en junio del 2008, la Oficina Sanitaria Panamericana presentó una actualización sobre los progresos realizados hasta ese momento con respecto al examen institucional de BIREME, con el propósito de promover la implantación de un nuevo marco institucional para BIREME en el 2009.³

13. En marzo del 2009, se presentó un nuevo proyecto de “Estatuto” para establecer el marco de gobernanza, gestión y financiamiento de BIREME ante la tercera sesión del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración (SPPA) del Comité Ejecutivo, a

¹ Véase la resolución CSP20.R31, aprobada por la 20.^a Conferencia Sanitaria Panamericana en 1978, y la resolución CD46.R6, aprobada por el 46.^o Consejo Directivo de la OPS.

² Véase el documento CE138/FR, Informe final de la 138.^a sesión del Comité Ejecutivo (2006).

³ Véase Estado que guarda la revisión institucional de BIREME y del INCAP, CE142 / INF /12. Add. I, (2008).

fin de que el Subcomité examinara el documento y formulara sus observaciones.⁴ Los Estados Miembros solicitaron que la Oficina abriera un espacio de trabajo virtual para recibir comentarios acerca del estatuto propuesto que se presentaría a la 144.^a sesión del Comité Ejecutivo de la OPS que se realizó en junio del 2009. El Comité Ejecutivo examinó el estatuto propuesto y recomendó su aprobación en el 49.º Consejo Directivo que se realizará en septiembre del 2009.

Nuevo marco institucional para BIREME

14. El nuevo marco institucional propuesto para BIREME se establecerá por medio de los tres instrumentos legales que se describen a continuación.

- a) *El Estatuto de BIREME*: Esta estructura de gobernanza mantendrá la institucionalidad de BIREME como centro panamericano de la OPS y definirá sus objetivos, funciones, membresía y el marco legal de gestión, funcionamiento y financiamiento.
- b) *El convenio de sede de BIREME a ser suscrito entre la OPS y el Gobierno del Brasil*: este convenio definirá los compromisos y las responsabilidades de la OPS y del Gobierno del Brasil, al igual que las prerrogativas y las inmunidades de BIREME en el Brasil.
- c) *El convenio acerca de las instalaciones de BIREME entre la OPS, el Gobierno del Brasil y la Universidad Federal de São Paulo (UNIFESP)*: este convenio establecerá claramente las instalaciones físicas de BIREME en el recinto de la universidad y actualizará los compromisos existentes relacionados con la asignación del personal nacional, las instalaciones físicas y la colección de revistas. La UNIFESP deberá asimismo apoyar la gestión de BIREME por conducto de sus fundaciones, que operan en el país de acuerdo con la legislación brasileña.

15. El proyecto de Estatuto de BIREME (que se adjunta en el anexo B) define como “Estados Miembros de BIREME” a todos los Estados Miembros de la OPS. Asimismo, con miras a fortalecer la cooperación técnica internacional de BIREME hacia otras regiones de la Organización Mundial de la Salud, el Estatuto permite la participación de otros Estados Miembros de la OMS (que no sean miembros de la OPS) en BIREME al crear una nueva categoría de membresía designada como “Estados Participantes de BIREME”. Además, el proyecto de Estatuto de BIREME permite la participación en el Centro de toda organización internacional con interés o pericia específica en ciencias de

⁴ Véase el documento Examen institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe para información en ciencias de la salud (BIREME), documento SPBA3/4, Rev. 1 (2009).

la información y la comunicación dentro de la categoría de membresía denominada “Organizaciones Participantes de BIREME”. Cabe destacar que, de conformidad con el nuevo Estatuto, todo Estado u Organización Participante que haya sido admitido en BIREME deberá realizar contribuciones económicas anuales al Centro. La membresía de los Estados Miembros de la OPS no conllevará ningún costo adicional para ellos.

16. El proyecto de Estatuto de BIREME también establecerá una nueva estructura institucional para el Centro que estará conformada por los tres órganos que se describen a continuación.

- a) El Comité Asesor, cuya función consistirá en formular recomendaciones al Director⁵ de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) sobre las funciones programáticas, el plan de trabajo y el financiamiento del Centro. Estará integrado por un representante de la OPS y un representante del Gobierno del Brasil como miembros permanentes, y por cinco representantes de los Miembros de BIREME (es decir, cinco Estados Miembros de la OPS que se alternarán en esta función y serán seleccionados por el Consejo Directivo de la OPS);
- b) El Comité Científico, cuya función será asesorar con respecto a la ejecución de las funciones programáticas de BIREME y estará integrado por especialistas en información científica seleccionados por el Comité Asesor de BIREME; y
- c) La Secretaría de BIREME, cuya función será la ejecución técnica del programa de trabajo de BIREME bajo la dirección de un director nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y responsable ante el mismo.

17. El marco institucional descrito anteriormente proporcionará a BIREME una nueva estructura funcional y una fuente estable y equilibrada de financiamiento procedente de los recursos ordinarios aprobados por los Cuerpos Directivos de la OPS, la contribución del Gobierno del Brasil, las cuotas de todo Estado Miembro de la OMS y de Organizaciones Participantes que sean miembros de BIREME, y de los ingresos generados a partir de proyectos, acuerdos, subvenciones y la venta de servicios de BIREME.

18. El marco institucional propuesto para BIREME que aquí se describe se elaboró en consulta con el Gobierno del Brasil y toma en cuenta las observaciones recibidas de los Estados Miembros de la OPS en ocasión de diversas reuniones de los Cuerpos Directivos de la OPS.

⁵ En este documento, se hace referencia a la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana como la Directora de la Organización Panamericana de la Salud.

Intervención del Consejo Directivo

19. De conformidad con la recomendación del Comité Ejecutivo en su 144.^a sesión, el marco institucional propuesto para la gobernanza, la gestión y el financiamiento de BIREME, incluyendo el proyecto de Estatuto de BIREME que figura en el anexo, se somete a la consideración del 49.º Consejo Directivo para su aprobación, con miras a su aplicación plena en diciembre del 2009. Al hacerlo, el Consejo Directivo podrá considerar el proyecto de resolución que figura en el Anexo A.

Anexos



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



49.º CONSEJO DIRECTIVO

61.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009

CD49/17 (Esp.)
Anexo A
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL CENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE PARA INFORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (BIREME)

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la propuesta presentada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana (“la Directora”) para el establecimiento de un nuevo marco institucional para la gobernanza, la gestión y el financiamiento del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME) según se describe en el documento *Reforma Institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME)* (documento CD49/17);

Reconociendo que la cooperación técnica prestada por BIREME a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS en los últimos 42 años en el ámbito de la información y la comunicación sobre las ciencias de la salud ha evolucionado con la Biblioteca Virtual en Salud y las redes afines para convertirse en un ‘bien público’ regional de conocimientos científicos críticos y fundamentales, orientado al desarrollo de la investigación, la educación y la atención en materia de salud;

Considerando que BIREME ha desempeñado un papel importante en la cooperación internacional Sur-Sur con otras regiones en desarrollo del mundo mediante el intercambio de experiencias y conocimientos en cuanto a métodos, información, tecnología, productos, servicios y formación de redes en la esfera de las ciencias de la salud;

Reconociendo que el marco institucional actual de BIREME no se ha modificado sustancialmente en los 42 años de su existencia y ya no responde adecuadamente a las necesidades de gestión, funcionamiento y financiamiento del Centro;

Reconociendo la importancia histórica de la contribución del Gobierno del Brasil al establecimiento y el mantenimiento continuo de BIREME en ese país, en particular las contribuciones especiales aportadas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Salud del Estado de São Paulo y la Universidad Federal de Brasil;

Teniendo presente la importancia de facultar a BIREME para que desempeñe mejor sus funciones estratégicas por medio de un marco institucional contemporáneo que brinde apoyo a su gobernanza, gestión y financiamiento; y

Considerando la necesidad de fortalecer la sostenibilidad financiera de BIREME mediante el establecimiento de una estructura de financiamiento adecuada que equilibre las fuentes de financiamiento ordinarias y extrapresupuestarias,

RESUELVE:

1. Aprobar el Estatuto propuesto de BIREME, que se adjunta como parte integrante de esta resolución (anexo), que entrará en vigor desde el 1 de enero del 2010.
2. Reafirmar la importancia de la cooperación entre el Gobierno de Brasil y la OPS para el mantenimiento de BIREME e instar al Gobierno del Brasil a que siga apoyando a BIREME y mejore esta cooperación.
3. Solicitar a la Directora:
 - a) que entable negociaciones con el Gobierno del Brasil a fin de concluir un nuevo Acuerdo de Sede para BIREME que defina las responsabilidades del Gobierno con respecto al mantenimiento de BIREME, así como a sus prerrogativas e inmunidades en ese país;
 - b) que emprenda negociaciones con el Gobierno del Brasil, por el conducto de los ministerios correspondientes y la Universidad Federal de São Paulo, a fin de concluir un nuevo Acuerdo de Instalaciones para el funcionamiento continuado de BIREME dentro del recinto de la Universidad, que abarque las cuestiones atinentes al espacio físico, al personal, a la colección de revistas de BIREME, así como a otro tipo de apoyo para el Centro; y

- c) que dé instrucciones a la Secretaría de BIREME a fin de que adopte las medidas necesarias para proceder con las reuniones iniciales de los recién establecidos órganos de BIREME, el Comité Asesor y el Comité Científico, en el primer semestre del 2010.

Anexo: Estatuto de Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME)

Proyecto de Estatuto de BIREME

Artículo I Personalidad jurídica

El Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud, también conocido por su nombre original de Biblioteca Regional de Medicina ("BIREME"), es un Centro Especializado de la Organización Panamericana de la Salud ("OPS"), cuya secretaría es la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud ("OMS"), establecido de conformidad con las resoluciones del Consejo Directivo de la OPS y con sede en la ciudad de São Paulo, donde opera desde su creación en base a un convenio firmado entre la OPS y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Artículo II Objetivo

BIREME tiene por objetivo contribuir al desarrollo de la salud de las poblaciones de la Región de las Américas mediante la promoción de la cooperación entre los países, así como a la democratización del acceso a la información científicotécnica, a la legislación y el intercambio de conocimientos y datos científicos en pro del mejoramiento continuo de los sistemas de salud, educación e investigación.

Artículo III Funciones

Para alcanzar su objetivo, BIREME cumplirá las siguientes funciones de cooperación técnica, comprendidas en el Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud:

1. Apoyar y fortalecer los sistemas de información en ciencias de la salud de los Estados Miembros de la OPS.
2. Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de medidas y políticas públicas en materia de salud y de las capacidades e infraestructuras nacionales y regionales para la adquisición, organización, acceso, publicación y uso de información, conocimiento y datos científicos en los procesos y decisiones en materia de salud.

3. Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de redes de instituciones y personas que sean productores, intermediarios y usuarios de información científica, legal, técnica y fáctica en materia de salud, por medio de la gestión y operación cooperativa de productos, servicios y actividades de información en el espacio común de la Biblioteca Virtual en Salud, en colaboración con las redes complementarias nacionales, regionales e internacionales.
4. Contribuir al desarrollo global de la información y comunicación científica de salud por medio de alianzas, programas, redes y proyectos entre instituciones internacionales, regionales y nacionales, haciendo hincapié en el aumento de la visibilidad, la accesibilidad, la calidad, el uso y la repercusión de la producción científicotécnica de los países y regiones en desarrollo.
5. Contribuir al desarrollo de la terminología científicotécnica del campo de la salud en español, francés, inglés y portugués.
6. Contribuir al desarrollo de los sistemas de educación a distancia en la Región de las Américas, por medio de la creación de infraestructuras y capacidades para el acceso y la disseminación de información como parte integral del Campus Virtual de Salud Pública de la OPS.
7. Apoyar y promover la colaboración entre gobiernos, profesionales, trabajadores de la salud, usuarios, instituciones científicas y organismos internacionales afines y la sociedad, con miras a establecer y fortalecer sistemas nacionales de información de salud que promuevan la enseñanza y la investigación continua por medio de la innovación y la utilización de las tecnologías de información y comunicación.

Artículo IV Membresía

Son miembros de BIREME las entidades definidas a continuación de acuerdo con las categorías siguientes: Estados Miembros, Estados Participantes y Organizaciones Participantes.

1. Estados Miembros de BIREME: Todos los Estados Miembros de la OPS.*

* Incluye a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS.

2. Estados Participantes de BIREME: Cualquier Estado Miembro de la OMS podrá ser admitido como "Estado Participante de BIREME", para lo cual será necesario:
 - a. que el Estado Miembro de la OMS comunique al Director** de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) su intención de participar en la cooperación científicotécnica y de contribuir financieramente con BIREME mediante aportes anuales establecidos por el Comité Asesor de BIREME, y conforme a lo descrito en el artículo IX del presente Estatuto, y que manifieste su reconocimiento del presente Estatuto y su compromiso de actuar sobre la base de sus respectivos reglamentos; y
 - b. que el Comité Asesor apruebe la solicitud de incorporación como Estado Participante de BIREME por una mayoría de dos tercios de sus miembros.
3. Organizaciones Participantes de BIREME: Toda organización internacional pública con conocimiento específico sobre información y comunicación científicotécnica podrá ser admitida como "Organización Participante de BIREME", para lo cual será necesario:
 - a. que la organización internacional comunique al Director de la OPS su intención de participar en la cooperación científicotécnica y de contribuir financieramente con BIREME mediante aportes anuales establecidos por el Comité Asesor de BIREME y conforme a lo descrito en el artículo IX del presente Estatuto, y que manifieste su reconocimiento del presente Estatuto y su compromiso de actuar con base en sus respectivos reglamentos; y
 - b. que el Comité Asesor apruebe la solicitud de incorporación como Organización Participante de BIREME por una mayoría de dos tercios de sus miembros.
4. Un Estado Participante o una Organización Participante podrá renunciar y dejar de ser miembro de BIREME mediante comunicación al Director de la OPS y al Comité Asesor. La renuncia se hará efectiva 6 (seis) meses después de recibida la notificación por parte del Director de la OPS.

** En este documento se hace referencia al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana como el Director de la Organización Panamericana de la Salud.

Artículo V Estructura

BIREME estará compuesto por los siguientes órganos:

- (1) Comité Asesor
- (2) Comité Científico
- (3) Secretaría

Artículo VI El Comité Asesor

El Comité Asesor es un órgano permanente de BIREME y cumple funciones consultivas ante el Director de la OPS.

1. El Comité Asesor de BIREME estará constituido por Miembros designados conforme a la siguiente composición:
 - a. 2 (dos) Miembros Permanentes: 1 (un) miembro nombrado por el representante del Gobierno del Brasil y 1 (uno) nombrado por el Director de la OPS;
 - b. 5 (cinco) Miembros No Permanentes, seleccionados y nombrados por el Consejo Directivo de la OPS de entre los Miembros de BIREME, descritos en el artículo IV, teniendo en cuenta la representación geográfica.
2. Los Miembros No Permanentes del Comité Asesor de BIREME deberán alternarse cada 3 (tres) años. Sin embargo, el Consejo Directivo de la OPS podrá estipular un período de alternancia más corto, si a su parecer es necesario para mantener el equilibrio entre los miembros del Comité Asesor.
3. El Consejo Directivo de la OPS podrá ajustar el número de Miembros No Permanentes del Comité Asesor a medida que se apruebe el ingreso de nuevos Miembros de BIREME.
4. Corresponderá al Comité Asesor de BIREME:
 - a. formular recomendaciones al Director de la OPS sobre las funciones programáticas de BIREME, con base en el Plan Estratégico de la OPS y el Plan de Trabajo de Cooperación Técnica de la OPS, así como las recomendaciones de los Miembros del Comité Científico de BIREME;

- b. examinar el proyecto de Plan de Trabajo Bienal de BIREME y hacer las recomendaciones pertinentes al Director de la OPS con el objeto de fortalecer y desarrollar las capacidades e infraestructuras nacionales y regionales de información científicotécnica;
- c. examinar el proyecto de Presupuesto Bienal de BIREME y hacer las recomendaciones pertinentes al Director de la OPS con el objeto de fortalecer la estructura de financiamiento;
- d. proponer los aportes financieros anuales de los Estados Participantes y las Organizaciones Participantes;
- e. evaluar la cooperación internacional de BIREME con otras regiones y hacer las recomendaciones pertinentes al Director de la OPS con miras a su perfeccionamiento;
- f. recomendar al Director de la OPS, mediante una exposición de motivos, que se ajuste el número de Miembros No Permanentes del Comité Asesor, con el objeto de mantener el equilibrio en la representación geográfica;
- g. nombrar a los miembros del Comité Científico de BIREME;
- h. recomendar al Consejo Directivo de la OPS las modificaciones que estime necesarias al presente Estatuto;
- i. recomendar al Director de la OPS el establecimiento de comités y grupos de trabajo técnicos para apoyar a BIREME en el desempeño de sus funciones programáticas, la ejecución del plan de trabajo y el tratamiento de las prioridades del sector de la salud;
- j. adoptar un Reglamento Interno de funcionamiento que será aprobado por todos sus Miembros en reunión ordinaria;
- k. realizar una reunión ordinaria anual. Los Miembros del Comité Asesor podrán solicitar al Director de la OPS la celebración de reuniones extraordinarias.

Artículo VII El Comité Científico

El Comité Científico es un órgano permanente de BIREME y cumple funciones consultivas ante el Director de la OPS y el Comité Asesor.

1. El Comité Científico estará conformado por no menos de cinco especialistas internacionales, designados con base en su reconocida competencia en materia de investigación científica, gestión de la información y conocimientos de salud, comunicación científicotécnica de salud, así como sus conocimientos en las áreas de investigación, ética, desarrollo, operación y financiamiento. Los miembros del Comité Científico deberán ser nombrados como especialistas y se alternarán cada 3 (tres) años.
2. Los miembros del Comité Científico serán nombrados por el Comité Asesor de BIREME teniendo en consideración la diversidad temática y la pericia necesarias para el desempeño de las funciones del Comité Científico. Cada uno de los Estados Miembros de BIREME podrá nombrar hasta dos especialistas, y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana podrá nombrar especialistas adicionales, que serán incluidos en la lista de especialistas internacionales a partir de la cual se harán los nombramientos, teniendo en cuenta también la diversidad temática y la pericia necesarias para que el Comité Científico cumpla sus funciones.
3. Corresponderá al Comité Científico:
 - a. formular recomendaciones al Comité Asesor sobre las funciones programáticas de BIREME de acuerdo con los últimos adelantos técnicos internacionales en materia de información y comunicación científicas, incluido lo siguiente: políticas y criterios de calidad para la selección de los materiales y su contenido; gestión de información, conocimiento y datos científicos; gestión editorial; infraestructura de almacenamiento y recuperación de información; bibliometría; informetría, y cienciometría;
 - b. asesorar al Director de la OPS y el Comité Asesor sobre los métodos y tecnologías que utiliza BIREME en la gestión de productos y servicios de información, y recomendar las soluciones y actualizaciones necesarias;
 - c. asesorar al Director de la OPS y el Comité Asesor en la adopción de innovaciones en el campo de la información y la comunicación científicas;
 - d. asesorar al Director de la OPS y el Comité Asesor en la preparación y ejecución del Plan de Trabajo Bienal de BIREME, de acuerdo con el

Plan Estratégico de la OPS y el Plan de Trabajo de Cooperación Técnica de la OPS;

- e. asesorar al Director de la OPS y al Comité Asesor en el establecimiento de alianzas internacionales para el desarrollo de la información y comunicación científicas en salud;
- f. adoptar un Reglamento Interno de funcionamiento, que será aprobado por todos sus Miembros en reunión ordinaria;
- g. realizar una reunión ordinaria anual; el Comité Científico podrá, por intermedio de una representación de 3 (tres) de sus Miembros, solicitar al Comité Asesor de BIREME la realización de reuniones extraordinarias.

Artículo VIII Secretaría

Sujeto a la autoridad general y las decisiones del Director de la OPS, la Secretaría es un órgano permanente de BIREME y el ente responsable de la gestión y ejecución técnica y administrativa del Programa de Trabajo y Presupuesto Bienal de BIREME de acuerdo con las normas y procedimientos de la OPS.

- 1. La Secretaría estará conformada por el Director de BIREME y el personal técnico y administrativo necesario, según lo determine el Director de la OPS y sujeto a la disponibilidad de recursos económicos.
- 2. El Director de BIREME será nombrado por el Director de la OPS, mediante concurso internacional y de acuerdo con las normas y procedimientos de la OPS.
- 3. Los funcionarios que ocuparán los cargos en BIREME serán nombrados de acuerdo con las normas y procedimientos de la OPS.
- 4. El Director de BIREME será responsable ante el Director de la OPS de la gestión ejecutiva de BIREME de acuerdo con las normas y procedimientos de la OPS, y a él corresponde:
 - a. preparar, sobre la base del Plan Estratégico de la OPS, el proyecto de Plan de Trabajo Bienal y el proyecto de Presupuesto Bienal de BIREME y presentarlos a la consideración del Comité Asesor para su examen y recomendación al Director de la OPS;

- b. hacer cumplir el Plan de Trabajo Bienal y el Presupuesto Bienal de BIREME aprobados por el Director de la OPS como parte integral del Plan de Trabajo Bienal de la OPS;
- c. promover y establecer la colaboración con entidades y organizaciones relacionadas con las funciones programáticas de BIREME;
- d. promover y establecer alianzas internacionales para el desarrollo de la información y comunicación científicas de salud, en consonancia con las prioridades de la OPS;
- e. representar a BIREME en actividades e iniciativas relacionadas con sus funciones programáticas, en su calidad de centro especializado de la OPS;
- f. llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de BIREME;
- g. presentar un informe anual sobre las actividades de BIREME y someterlo a la consideración del Comité Asesor para su examen y recomendación al Director de la OPS;
- h. preparar cualquier otro informe solicitado por el Director de la OPS, el Comité Asesor o el Comité Científico de BIREME;
- i. ejercer la función de secretario *ex officio* de las reuniones del Comité Asesor y el Comité Científico;
- j. aceptar aportes o contribuciones de personas naturales o jurídicas por medio de acuerdos o contratos, siempre y cuando estén relacionados con las funciones de BIREME y sujetos a las condiciones establecidas por el Director de la OPS, previa autorización de este por escrito.

Artículo IX Finanzas

1. Los recursos para el financiamiento del Plan de Trabajo Bienal de BIREME provendrán de las siguientes fuentes: contribución anual de la OPS determinada por el Director de la OPS; contribución anual del Gobierno del Brasil, en consonancia con el convenio celebrado con la OPS; contribuciones anuales de los Estados Participantes y las Organizaciones Participantes de BIREME; y recursos económicos

generados por medio de proyectos, prestación de servicios y contribuciones voluntarias.

2. Todas las contribuciones anuales serán pagaderas a partir del 1 de enero de cada año y deberán hacerse efectivas a más tardar el 30 de junio del mismo año.
3. Los fondos y activos de BIREME serán tratados como fondos fiduciarios de la OPS y se administrarán de acuerdo con sus normas financieras.
4. Se creará un Fondo de Trabajo a nombre de BIREME de conformidad con las normas y los procedimientos de la OPS.

Artículo X Privilegios e inmunidades

Los privilegios e inmunidades de BIREME en el Brasil como centro especializado de la OPS, así como las responsabilidades financieras del Gobierno del Brasil en relación con el mantenimiento de BIREME de conformidad con el artículo IX del presente Estatuto, deben estipularse en un convenio específico entre la OPS y el gobierno brasileño.

Artículo XI Instalaciones

Los arreglos relacionados con las instalaciones físicas y otros servicios proporcionados a BIREME, cuya sede desde su creación se encuentra en la ciudad de São Paulo, en el recinto de la Universidad Federal de São Paulo (UNIFESP), deben estipularse en un acuerdo entre la OPS, el Gobierno del Brasil y la UNIFESP.

Artículo XII Modificaciones

Las modificaciones al presente Estatuto que recomiende el Comité Asesor de BIREME entrarán en vigencia tras su aprobación por parte del Consejo Directivo de la OPS.

Artículo XIII Entrada en vigor

Las disposiciones de este Estatuto entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la OPS.



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CD49/17 (Esp.)
Anexo C

**PLANTILLA ANALÍTICA PARA VINCULAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA
CON LAS ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN**

1. Punto del orden del día: 4.13. Reforma institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME).

2. Unidad a cargo: Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME)

3. Funcionario a cargo: Abel L. Packer, Director

4. Lista de centros colaboradores e instituciones nacionales vinculadas a este punto del orden del día:

BIREME coordina la red de la Biblioteca Virtual en Salud, que incluye la participación de la mayor parte de los países de la Región con más de 2.000 instituciones directamente relacionadas con la producción, intermediación y uso de información, conocimientos y datos científicos y técnicos. Estas instituciones se vinculan a los sistemas nacionales de investigación, educativos y de atención de salud, y cooperan con los productos, servicios y acontecimientos de la BVS por intermedio de sus bibliotecas, centros de información y de documentación, artículos de fondo de las revistas científicas, sistemas de información, etc.

5. Vínculo entre este punto del orden del día y la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017:

BIREME se vincula de manera directa al área de acción de *Aprovechar los conocimientos, la ciencia y la tecnología*.

6. Vínculo entre este punto del orden del día y el Plan Estratégico 2008-2012:

BIREME se vincula de manera directa con el **Objetivo Estratégico 11** orientado a fortalecer el liderazgo, la gobernanza y las pruebas científicas de los sistemas de salud, con énfasis en el **Resultado previsto 11.3** en el que se establece que se habrá brindado apoyo a fin de aumentar el acceso equitativo, la difusión y la utilización de información, conocimientos y datos sobre la salud, destinados a la toma de decisiones. Se mide principalmente por medio del **indicador 11.3.5**, número de países que participan y usan la Biblioteca Virtual en Salud para publicar y tener acceso a información, conocimientos y pruebas científicas actualizados, y además difundirlos.

7. Prácticas óptimas en esta área y ejemplos de países de la Región de las Américas:

Producción de manera colaborativa y formación de redes para los productos, servicios y sucesos de información técnica y científica como bienes públicos nacionales, regionales y mundiales. Cientos de instituciones siguen los mismos métodos, normas y tecnologías que permiten el funcionamiento multilingüe y que están en consonancia con la vanguardia internacional. El enfoque de formación de redes de BIREME ha contribuido a aumentar la visibilidad, accesibilidad, calidad, uso y repercusión de la información científica y técnica generada en la Región, y ha contribuido a la formación de capacidad e infraestructura nacional para recoger, organizar, preservar, publicar, diseminar y evaluar la bibliografía científica y técnica nacional, regional e internacional.

8. Repercusiones financieras del punto del orden del día:

La reforma institucional de BIREME contempla el fortalecimiento de su sostenibilidad institucional y financiera. La sostenibilidad financiera de BIREME seguirá basándose en las contribuciones financieras regulares del Gobierno del Brasil y de la OPS, y de las subvenciones, proyectos y venta de producto de información, servicios y herramientas.



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CD49/17 (Esp.)

Anexo D

**Informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para la
Oficina de las resoluciones cuya aprobación se ha propuesto**

1. Punto del orden del día: 4.13. Reforma institucional del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME).
2. Relación con el presupuesto por programas 2008-2009: a) Área de trabajo: Gestión del Conocimiento y Comunicación (KMC). Objetivo estratégico 11: Fortalecer el liderazgo, la gobernanza y la base científica de los sistemas de salud. b) Resultado previsto: 11.3. Aumentar el acceso equitativo, la difusión y la utilización de información, conocimientos y los datos científicos sobre salud, destinados a la toma de decisiones.
3. Repercusiones financieras a) Costo total estimado de la aplicación de la resolución en todo su período de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades): \$40.000,00. b) Costo estimado para el bienio 2008-2009 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades): \$40.000,00. c) Del costo estimado que se indica en el apartado b), ¿qué parte se podría subsumir en las actuales actividades programadas? Todos los recursos se subsumirán en las actuales actividades programadas.
4. Repercusiones administrativas a) Indicar a qué niveles de la Organización se tomarían medidas y en qué subregiones, (cuando corresponda): Director, Oficina del Asesor Jurídico, Representante de la OPS/OMS en el Brasil, Director de BIREME, con el correspondiente apoyo administrativo y secretarial. b) Otras necesidades de personal (indicar las otras necesidades en el equivalente de puestos de tiempo completo, precisando el perfil de ese personal): No se necesita más personal de tiempo completo.

c) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación y evaluación):

La reforma legal de BIREME se habrá finalizado a más tardar el 30 de diciembre del 2009.

Se ha previsto que BIREME estará funcionando plenamente de acuerdo al nuevo estatuto en junio del 2010, después de la primera reunión del Comité Consultivo y el establecimiento del Comité Científico.

- - -